



D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Almería, de acuerdo y al amparo de lo establecido en el art. 105.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería (ROFDAL), presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno a celebrar por la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### MOCION

#### **EN APOYO A INTERINOS DE LARGA DURACIÓN DE LA DIPUTACION ALMERIA: APLAZAMIENTO TEMPORAL EN LA EJECUCION DE OFERTAS EMPLEO PUBLICO Y CONTROL E INSPECCION DE LAS PLAZAS AFECTADAS**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, cambió el panorama de las interinidades en el sector público, reconoció el carácter abusivo de la temporalidad, considerando que están en fraude de ley y que deben cumplirse los objetivos perseguidos por la Directiva 1999/70/CE del Consejo de Europa de 28 de junio de 1999 y su Anexo, el Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999, garantizándose la protección del trabajador. También se recoge en la sentencia que se deben establecer medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad, previa consulta con los interlocutores sociales. El Tribunal de Luxemburgo recuerda, a través de esta sentencia, que toda autoridad debe cumplir el Derecho de la Unión y acabar con la precariedad en el empleo, siendo actualmente eje del Pilar de Europa de Derechos Sociales y de la Agenda 2030, con el objetivo de favorecer la transición a la contratación indefinida y objetivos de estrategia Europa 2020.

La interpretación que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha venido haciendo de la citada Directiva establece que la observancia de la cláusula 5 requiere comprobar e inspeccionar, en cada caso, que las relaciones laborales temporales no se utilicen para atender necesidades permanentes y duraderas en materia de personal y para detectar si las relaciones temporales sucesivas mantienen ocultas conductas abusivas, impidiendo el objetivo de la Directiva citada, por lo que se vacía el resultado que persigue la normativa de la Unión Europea, incumpliendo las obligaciones impuestas por los Tratados de la UE (art. 8) y de Funcionamiento de la UE (art. 288).



La moción presentada en julio de 2020 por el grupo socialista de esta Diputación y aprobada por unanimidad de los miembros que la conforman, supuso un apoyo unánime, claro y rotundo a los empleados públicos interinos de esta Diputación Provincial, fue un hito y ejemplo para otras muchas administraciones, especialmente de ámbito local. Ejemplo claro de unidad política cuando los destinatarios lo necesitan, especialmente si se trata de sus trabajadores públicos.

Desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se están manteniendo encuentros con los agentes sociales para abordar la temporalidad en el empleo público, habiendo expresado que en junio estará el Decreto Ley de reforma del Estatuto Básico del Empleado Público y el acuerdo de estabilización del personal interino, que se articulará algún procedimiento extraordinario para dar respuesta al abuso de la temporalidad en las administraciones públicas y poner fin a la situación de abuso a fin de dar cumplimiento a la mencionada sentencia del TUE y Directiva comunitaria. Además la Comisión Europea tiene un procedimiento abierto a España, como ya ha reconocido el Gobierno de España, para evitar la judicialización de este problema, y ha expresado que adoptará una batería de medidas que incluyan sanciones para reducir la temporalidad.

La Diputación de Almería no ha implementado ninguna medida o cautela dirigida a evitar el cese de todo trabajador temporal hasta que no se compruebe si su nombramiento o contrato es abusivo y no puede obviar esta realidad, de hecho ya se han producido ceses, al continuar los procesos selectivos con los trabajadores interinos de larga duración, por tanto, lo más coherente y sensato en esta situación, es aplazar temporalmente las ofertas de empleo público a la espera que, la reforma legislativa que se está desarrollando, articule un procedimiento que sea más beneficioso para los interinos e interinas de esta Casa. Hay que tener en cuenta que esta Diputación cuenta ya con más de 60 demandas en vía judicial, ejemplo del alcance del problema y supondrá un gasto del erario público. Asimismo, son muchas las administraciones, especialmente locales, ayuntamientos y Diputaciones provinciales, por ser las más cercanas a los ciudadanos, las que han aprobado mociones o acuerdos en este sentido.

Por último, el grupo socialista quiere trasladar el apoyo a los empleados públicos provinciales que han garantizado el interés general a todos los almerienses durante la pandemia generada por la COVID-19, con una actitud prudente y responsable, y es ahora cuando se requiere aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a los trabajadores, cuya situación de precariedad es ya inaudible en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo.

Tanto los interinos, la Plataforma Almería por la Estabilidad del Empleado Público en abuso

**Grupo Socialista Diputación de Almería**

C/. Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 21 11 41 / 51

Email: [psoc@dipalme.org](mailto:psoc@dipalme.org)



(AEEPA) y las Secciones Sindicales, UGT, CCOO y CSIF, han mostrado su apoyo a los interinos y expresado que no se realice ningún trámite en los procesos selectivos hasta que no se conozca el contenido de la reforma legislativa que está en marcha.

Entendemos, que es una materia de especial sensibilidad, que a nuestro juicio, requiere un acuerdo de todos los grupos políticos, una nueva moción de apoyo a este personal sensible y permitan un auténtico trabajo coordinado con los agentes implicados (sindicatos y afectados) para la resolución más eficaz de este conflicto laboral, por lo que el Grupo Socialista en la Diputación de Almería presenta los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Pleno del Diputación de Almería muestra su apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración de esta Diputación, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.
2. El Pleno del Diputación de Almería insta al Gobierno de esta Corporación a aplazar temporalmente las ofertas de empleo público de estabilización, 2017, 2018, 2019 y 2020, hasta que se conozca el contenido de la reforma legislativa que está en marcha por el Gobierno de España y se aprueban las políticas de estabilización y reformas legislativas que den cumplimiento a la Directiva 1999/70/CE, Acuerdo Marco y sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.
3. El Pleno del Diputación de Almería insta al Gobierno de esta Corporación a realizar un análisis e inspección de las plazas incluidas en las Ofertas de empleo público, con la finalidad de identificar aquellas ocupadas por trabajadores temporales en situación de abuso, o posible abuso, evaluando el impacto en la situación de los trabajadores afectados y la repercusión en las arcas públicas, todo ello de acuerdo a la Directiva 1999/70/CE y la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, con el acuerdo de los representantes sindicales.
4. El Pleno del Diputación de Almería insta al Gobierno de esta Corporación a excluir de los procesos selectivos u ofertas de empleo público las plazas ocupadas por personal temporal en abuso hasta que el Gobierno de España apruebe las políticas de estabilización que den cumplimiento a la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo Marco, a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020 y resto de Resoluciones judiciales del mencionado Tribunal Europeo, de acuerdo con la Recomendación que realice el Ministerio de Política Territorial y Función



Pública y con el acuerdo de los representantes sindicales de la Diputación.

5. Instar al Gobierno de España para que lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, la reforma legislativa, consensuada, del Estatuto Básico del Empleado Público, que habilite la estabilización de los trabajadores en abuso de la temporalidad con carácter definitivo, a fin de dotar de verdadera estabilidad a dichos empleados públicos, en respuesta a la Sentencia del Tribunal de la Unión Europea de 19 de marzo 2020 y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en Directiva 1999/70 del Consejo de 28 de junio de 1999. Asimismo, que los cambios legislativos oportunos eviten que se generen nuevas bolsas de empleo temporal, intensificando el control y la responsabilidad de las administraciones públicas y endureciendo las consecuencias de los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de control de la temporalidad.
6. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar políticas de estabilización del empleo temporal de larga duración en el sector público, en cumplimiento de la Directiva 1999/70 Y STUE y las reformas legislativas, necesarias para tal fin, dentro de su ámbito competencial.

**En Almería a 3 de mayo de 2021**

**Fdo. Juan Antonio Lorenzo Cazorla**

**Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Almería**

**AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**Grupo Socialista Diputación de Almería**

C/. Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 21 11 41 / 51

Email: psoc@dipalme.org